

Rad. 2017776357, 2017813316  
Cod. 4000  
Bogotá D.C.

CRC	
Radicación :	*2017597905*
Fecha :	18/10/2017 2:24:31 P. M.
Proceso :	4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES
Destino :	RAUL GONZÁLEZ
Asunto :	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPO MARCA RUGGEAR MODELO RG160



Homologación  
Equipo  
Terminal

## REF. Homologación de equipo marca RUGGEAR modelo RG160

**ADVERTENCIA:** La información de este certificado debe ser validada ingresando al 'Sistema Interactivo de Consulta de Terminales Homologados en Colombia' disponible en la página web: [www.siust.gov.co/siic/publico/terminal-homologada](http://www.siust.gov.co/siic/publico/terminal-homologada). Allí puede verificar, mediante la marca y modelo, la homologación del equipo terminal aquí relacionado.

Esta Comisión ha recibido su comunicación con radicado 2017813316, mediante la cual complementa la información asociada con su solicitud de homologación, radicada con el número 2017776357, del equipo marca **RUGGEAR** modelo **RG160**, fabricado por la empresa **POWER IDEA TECHNOLOG**, el cual opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios de Telefonía Móvil en Colombia.

Teniendo en cuenta las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad contenidas en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual compila las modificaciones realizadas por las Resoluciones CRC 4507 de 2014, 5031 de 2016, 5068 de 2016 y 5162 de 2017, se procedió a verificar la documentación presentada en su solicitud de homologación y se comprobó que presentó:

1. Certificación de **Siemic Inc.**, de código **ZLE-RG160**, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores autorizados, en el cual consta que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H, FCC parte 24, y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 - 1991.
2. Documentación con las especificaciones técnicas del equipo que incluye las bandas de frecuencia y potencia en los cuales opera.
3. Especificaciones de etiquetamiento que permiten identificar la relación existente entre el modelo **RG160** y el código de identificación **ZLE-RG160**.

4. Carta de presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al terminal **RUGGEAR RG160** de acuerdo con el formato especificado en el Anexo 013 de la Resolución 087 de 1997, adicionado mediante Resolución CRC 4507 de 2014.

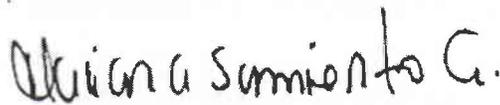
5. Carta mediante la cual la GSMA informa al fabricante el TAC asignado al equipo terminal móvil a homologar, y en la que consta la marca y el modelo del equipo objeto del trámite, información que se corresponde con lo registrado por la mencionada organización.

Por lo anterior el equipo terminal marca **RUGGEAR**, modelo **RG160**, satisface los fines de la homologación y puede operar en las redes de comunicaciones móviles establecidas en Colombia, por lo tanto, conforme con lo establecido en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, ha sido incluido en el registro de homologación de la CRC bajo el código:

Terminal	Código
RUGGEAR RG160	CRC TM-17-2465

Es de recordar que la homologación en ningún caso involucra o sustituye las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

Cordial Saludo,



**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Carlos Humberto Ruiz